

Juan José Martín Fraile, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de ambos cónyuges por divorcio que se registrará por las siguientes medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales:

1. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

2. La hija menor de edad, Nerea, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

3. Como régimen de visitas, el padre podrá tener consigo a su hija, visitarla y tenerla en su compañía en los términos que acuerde con la madre, pero, en la coyuntura de desacuerdo, le corresponderá al padre este derecho los fines de semana alternos desde las 11,00 horas del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, debiendo recogerla y reintegrarla al domicilio materno, y la mitad de los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, correspondiendo la primera mitad al padre los años pares y a la madre los impares.

4. En concepto de alimentos para el cuidado y manutención de la hija, el padre, Juan José Martín Fraile, habrá de contribuir, con efecto retroactivo desde la fecha de la interposición de la demanda, con la cantidad de ciento cincuenta euros (150 euros) mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la esposa, cantidad que se actualizará anualmente de conformidad con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que establezca el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

5. En caso de incumplimiento de las medidas señaladas una vez firme la presente resolución, se adoptarán las cautelas o garantías que fuesen necesarias para asegurar su efectividad.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes, acompañándose testimonio de esta sentencia.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, el cual se preparará ante este Juzgado por medio de escrito presentado en el plazo de cinco días desde la notificación, limitándose a citar la resolución apelada y manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan José Martín Fraile, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a seis de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 549/2004. (PD. 3070/2006).

NIG: 2905441C20043000907.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 549/2004. Negociado: IS. Sobre:

De: Boyblan, S.L.

Procurador: Sr. Pérez Berenguer, Juan José.

Letrada: Sra. Ascensión Caballero Belda.

Contra: Herederos de don Julio España Arrabal, herederos de doña Josefa Pinillos Gómez, don Francisco Barbero Hernández, don Antonio Muñoz Barrera y doña Isabel Martínez Cristal.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 549/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Fuengirola a instancia de Boyblan, S.L., contra Herederos de don Julio España Arrabal, herederos de doña Josefa Pinillos Gómez, don Francisco Barbero Hernández, don Antonio Muñoz Barrera (fallecido) y doña Isabel Martínez Cristal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Fuengirola a treinta de junio de dos mil seis. Vistos por Doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez Sustituta de Primera Instancia núm. Tres de la ciudad de Fuengirola (Málaga) y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario núm. 549/04 seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Boyblan, S.L., representada por el Procurador, Sr. Pérez Berenguer, y asistida de la Letrada, Sra. Caballero Belda, contra los herederos de don Julio España Arrabal, herederos de doña Josefa Pinillos Gómez, don Francisco Barbero Hernández, don Antonio Muñoz Barrera y doña Isabel Martínez Cristal, todos ellos en situación de rebeldía procesal, y;

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador, Sr. Pérez Berenguer, en nombre y representación de la entidad Boyblan, S.L., contra los herederos de don Julio España Arrabal, herederos de doña Josefa Pinillos Gómez, don Francisco Barbero Hernández, don Antonio Muñoz Barrera y contra doña Isabel Martínez Cristal, todos en situación de rebeldía procesal, procede hacer los siguientes pronunciamientos:

1. Debo declarar y declaro la extinción de la situación de condominio existente entre las partes litigantes con relación a la finca registral 7675 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola, así como su carácter divisible, acordando que la cesación del condominio sobre el referido inmueble común, y su división en cuotas, de las cuales cinco catorceavas cuotas pertenecen a los demandados y el resto a la entidad actora, con un total de 8.617,54 metros cuadrados.

2. Debo declarar y declaro que la entidad Boyblan, S.L., es dueña en pleno dominio de las 19 parcelas que conforman un total de 8.617,54 metros cuadrados de la finca registral 7675 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola, que se segregan de la finca matriz, la registral 7675, ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias a dicha declaración que obren en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuengirola, ordenando se practique la inscripción registral correspondiente a su favor.

Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de don Julio España Arrabal, herederos de doña Josefa Pinillos Gómez, don Francisco Barbero Hernández, don Antonio Muñoz Barrera y doña Isabel Martínez Cristal, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a seis de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3095/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF019/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Renovación de uno de los ordenadores centrales de la Consejería de Economía y Hacienda».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - d) Plazo de ejecución: 20 días a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Novecientos ochenta y siete mil (987.000,00 €), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (19.740,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
 - b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, segunda planta.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 065 514.
 - f) Telefax: 955 064 719.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de agosto de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 18 de agosto de 2006, a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, segunda planta.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 24 de agosto de 2006.
 - e) Hora: A las trece horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 21 de agosto de 2006. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10 de julio de 2006.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3064/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 194/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de 15 equipos de videoconferencia para grandes sedes y 8 equipos de videoconferencia para pequeñas sedes».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ver anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: 1 mes, a partir de la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuatro mil ochocientos setenta y un euros y ochenta céntimos (204.871,80 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 960.
 - e) Telefax: 955 031 801.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.